



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2015-0008-00
DEMANDANTE: ANI
DEMANDADO: FIDUAGRARIA S.A.

Ingresa el proceso al Despacho, con memorial proveniente de la ANI por medio del cual allega la consignación del título judicial a órdenes de este Despacho por la suma de \$46.246.991,62 por concepto de saldo de indemnización ordenada mediante sentencia proferida en audiencia de 16 de junio de 2021.

Así entonces, y conforme lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 399 del C.G.P., se procederá a comisionar para su entrega definitiva al Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca.

De otra parte, a rótulo 0015 la Dra. DIANA MARCELA BEDOYA PINEDA allega renuncia al poder a ella previamente otorgado por la ANI, y se reconocerá personería jurídica para actuar a la Dra. ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO en los términos del poder allegado y obrante a rótulo 0017.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **TENER** por acreditado el pago de la indemnización a cargo de la ANI allegado a órdenes de este despacho judicial.
2. **COMISIONAR** con amplias facultades al JUZGADO PROMISCO MU-
NICIPAL DE SUESCA para llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva de la franja expropiada que se segrega del inmueble denominado “LOTE LA SIERRA” identificado con el F.M.I. No. 176-24890 de la O.R.I.P., de Zipaquirá, ubicado en la Vereda San Vicente del Municipio de Suesca.

Líbrese despacho comisorio remitiendo íntegramente el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito

C. M.

Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f341109a2b62e942f27c2370a03c06abebef39784a54a94e724193a81020f90

Documento generado en 17/01/2022 10:28:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>